CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE	DERECHOS MUNICIPALES
DIRECCION DE OBRAS - I. M	MUNICIPALIDAD DE :
TEMUC	0
REGION ARA	UCANIA
✓ URBANO	RURAL

VISTOS:	
---------	--

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N° 10005 de la fecha

04/04/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1 Otorgar (Certificado de	e Regularizac	ión que entre	ga simultáneamente el Permi	so y la Recepo	ción definitiva de la
vivienda existente co	n una superfi	cie de	81,60 M2	ubicada en	SAN ROS	ENDO N° 0975
LOTE N°	Manzana		localidad o lo	oteo	sector	
de conformidad a pla	no y anteced	entes				(urbano o rural)
timbrados por esta D	.O.M., que fo	rman parte	del presente c	ertificado de regularización.		

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGELICA CRUCES SOLAR	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspor	R.U.T.		
ENTIDAD PATROCINANTE SURVID	76.231.455-K		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.	
RAUL MATIAS VASQUEZ CASANOVA	INGENIERO CONSTRUCTOR		

NOTA: según letra C) articulo 2º de la Ley N° 20.898 según articulo 17º de la LGUC.

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 45,60 mts2 en primer piso. Completando un total de 81,60 mts2 destino vivienda.
- 4.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- CARPETA 1730 año 2016 SEO 10005 con fecha del 2017.

Arquitecto Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

